

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1929
Actuación:	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante:	Cristo Vargas Lozano
Demandado:	Miryam Rubio Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00318-00
Providencia:	Auto que Avoca conocimiento

Correspondió por reparto conocer del presente Proceso de Divorcio de Matrimonio Civil incoado por el señor CRISTO VARGAS LOZANO el cual fue remitido por competencia por el Juzgado Once de Familia de Medellín Antioquía, al ubicar a la demandada el curador ad-litem designado Dr. JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS y contestar la demanda con la información que la señora RUBIO GIRALDO le suministro, quien propuso excepción previa contenida en el numeral 1 del art. 100 C.G.P., esto es falta de competencia por encontrarse domiciliada y residente en esta ciudad y haber fijado su domicilio conyugal en la ciudad de Medellín y tener como último domicilio en común la ciudad de Cali, razón por la cual solicitó declarar probada la excepción previa por falta de competencia en este caso el factor territorial, con base a ello el mencionado juzgado al momento de resolver la excepción propuesta en providencia 579 de calenda 20 de septiembre hogaño, dispuso declarar próspera la excepción previa de Falta de Competencia y remitir el expediente a los juzgados de familia esta ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior y de la revisión del expediente digital se avizora que el traslado adjunto hace referencia a otra radicación y partes diferentes, es por ello que antes de proceder a avocar el conocimiento de las actuaciones, se oficiara el Juzgado remitente para que envíe la constancia del traslado que corresponde al presente proceso y a las partes para proceder de conformidad y realizar los pronunciamientos correspondientes al trámite procesal.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Once de Familia de Medellín Antioquía para que remita la constancia del traslado correspondiente al presente proceso y partes para proceder de conformidad y realizar los pronunciamientos correspondientes al trámite procesal.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ